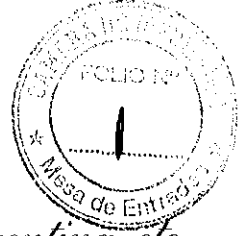


CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE	
15 JUL 2004	
SEC: D	194351 1540

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

LEY DE "TICKET TRANSPORTE"

MODIFICACION DEL ART. 103 BIS DE LA LEY 20.744 (INCORPORÁNDOSE EL BENEFICIO SOCIAL DEL VALE ELECTRÓNICO DE TRANSPORTE).

Artículo 1º: Agrégase como inciso j) del artículo 103 bis de la ley 20.744 el siguiente texto:

"Los vales electrónicos de transporte otorgados a través de empresas habilitadas por la autoridad de aplicación, hasta un tope máximo de un veinte por ciento (20%) de la remuneración bruta de cada trabajador comprendido en convenio colectivo de trabajo y hasta un diez por ciento (10%) en el caso de trabajadores no comprendidos. La reglamentación establecerá las modalidades de este sistema y la tecnología aplicable al mismo".

Artículo 2º: De Forma.



MAURICIO BOSSA
DIPUTADO DE LA NACION